

RIO GALLEGOS, 19 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 72.751/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna, Marcela Paola ROBLES, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las carreras Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermero Profesional del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 74 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán;

QUE de fs. 04/05 obra constancia de asignaturas aprobadas por la alumna, en la carrera antes mencionada;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ética y Deontología I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 48/VIRTUAL/21 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

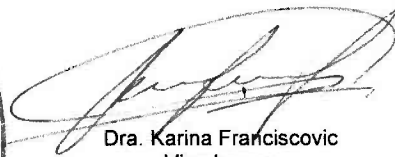
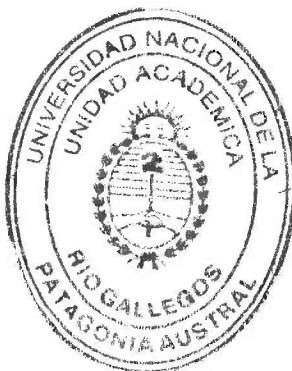
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Marcela Paola ROBLES, (DNI N° 30.539.782) en la asignatura ETICA Y DEONTOLOGIA I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ética y Deontología de la carrera Enfermero Profesional del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 74 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento a la Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada mediante correo electrónico.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Vicedecana
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

075/21